

LA RIOJA, 14 de Abril de 1987.-

RESOLUCION Nº 0490/87.- DESIGNAR AL SEÑOR OMAR NICOLAS ALIVES COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES CATEGORIA 6 TITULAR, PARA DESEMPEÑARSE EN LA ESCUELA Nº 299.-

VISTO:

Los términos de la Ley Nº 4.868, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma legal se asignan a este Organismo cargos docentes y de los agrupamientos Profesional, Administrativo, Mantenimiento y Producción de Servicios Generales.

Que se hace necesario proveer la cobertura de dichos cargos.

Por ello, EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, en sesión de la fecha por unanimidad, RESUELVE:

1º.- DESIGNAR al Señor Omar Nicolás ALIVES-D.N.I. Nº 20.253.099, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Servicios Generales, creado por Ley Nº 4.868.

2º.- DISPONER que el Señor ALIVES preste servicios en la Escuela Nº 299 de esta Ciudad Capital.

3º.- LA presente designación será considerada a partir del día que se haga cargo y con el sueldo mensual que le asigna el presupuesto en vigencia.

4º.- COMUNIQUESE, tome razón Dirección de Personal e Inspección General.

Eh.
C.
A.

Umar
JOSE ...
...

[Signature]
DE ...
...

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

...
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTUR

CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]

PRO... ZADO

CION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 09 MAYO 2008

Nº 23.410.26 Protocolizado con fecha: 2.5.08
Augusta N. Torres Matys
Escribana Gral. de Gobierno

VISTO: el Expediente Código D3 - Nº 00410- Año 2.006, mediante el cual se gestiona en cambio de Agrupamiento del agente Omar Nicolás ALIVE, D.N.I. Nº 20.253.099, Personal de Servicios Generales de la Escuela Nº 299" Juan José PASO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48/49 se adjunta copia del Decreto Nº 64/122 a través del cual la Cámara de Diputados de la Provincia en su Artículo 14º, aprueba la gestión del Expediente de referencia.

QUE a fs. 10, la Coordinación de Administración de Personal del Ministerio de Educación, informa que el señor Omar Nicolás ALIVE, D.N.I. Nº 20.253.099, reviste en la Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

QUE los organismos intervinientes prestaron su acuerdo correspondiente; lo normado por los Artículos 6º y 9º de la Ley Nº 8.238 de Presupuesto, y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto de Distribución Nº 002/08 Reglamentario a la Ley de Presupuesto Nº 8.238, es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Handwritten signatures and initials, including a circled 'WY' and the number '135'.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Matys
Escribana Gral. de Gobierno

Handwritten mark or signature inside a circle.

COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL

POR ELLO, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo N° 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICANSE los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.238 conforme se detalla a continuación:

JURISDICCION 40: Ministerio de Educación
SERVICIO 400
PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 1: Conducción Educativa
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gestión Educativa
CATEGORIA PROGRAMATICA: 16-0-0-1-0.

<u>Agrupamiento</u>	<u>Denominación</u>	<u>Creación</u>	<u>Supresión</u>
Serv. Generales	Categoría 06	-	1
Administrativo	Categoría 06	1	-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE el cargo Categoría 06; Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la Jurisdicción 40: Ministerio de Educación; Servicio 400; Programa 16 - Actividad 1: Conducción Educativa; Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa; Categoría Programática: 16-0-0-1-0, al agente Omar Nicolás ALIVE, D.N.I. N° 20.253.099, cesando en

Handwritten signatures and initials, including a circled 'W' and the number '1135'.

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta Torres Matos
Escribana Oficial del Gobierno

Handwritten signature in a circle.

PROVINCIALES ZADO

COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL

consecuencia en su actual situación de revista.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1135

VIR

[Signature]
Dr. LUIS PEDRO HERRERA
SECRETARIO

[Signature]
Lic. RAFAEL... ORES RICARDO... OMIO GUERRA
MINISTRO DE EDUCACION MINISTRO DE HACIENDA

[Signature]
Sr. MARCELO... BERTO MACCHI
SEC. DE HACIENDA

1135

CERTIFICO que la... ante de Fe... copia fiel de...
Original/Copia/Fe... pia que te... a la vista.

[Signature]
Augusto W. Torres Mateo
Escriba... Oral de Gobierno

[Signature]